

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : Caazapá 09/07/2024

UOC Convocante (*): Circunscripción Judicial de Caazapá

Unidad o área requirente (*): Sección de Patrimonio y Suministro

Funcionario o técnico responsable (*): Prof. Raúl Solís

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Sección

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El objeto de la presente contratación es la compra de banderas que serán destinadas para la reposición de los mismos que se encuentran en deterioro por las condiciones climáticas, a fin de mantener una buena imagen de la institución en los distintos Juzgados de la Circunscripción Judicial de Caazapá: 1 Palacio de Justicia de Caazapá, 13 Juzgados de Paz y 3 locales de Juzgados de 1ra. Instancia, en dichos locales se cambian mínimamente 3 veces al año las banderas, dependiendo a deterioro por razones climáticas.

Las especificaciones técnicas fueron establecidas por el ámbito solicitante (Sección de Patrimonio y Suministro) conforme a las necesidades de la Institución y teniendo en cuenta el Decreto N° 11.400/2013 de fecha 15/07/2013 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL DISEÑO Y USO DEL PABELLÓN DE LA REPÚBLICA, DE LOS ESCUDOS NACIONALES Y DEL SELLO NACIONAL, en el cual se establecen las características a tener en cuenta para la confección del Pabellón de la República: Banderas y Escudos Nacionales.

Por lo tanto, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos son lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, ya que las mismas fueron establecidas con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza de la contratación, con el objeto de que concurra el mayor numero de oferentes, en cumplimiento con las normativas legales vigentes.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA


Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá


RAÚL EMILIANO SOLÍS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá